



SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESOLUCIÓN No. 1450-67,11/88 DEL 25 NOVIEMBRE DEL 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ASPECTOS DE LA RESOLUCIÓN No. 84 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN LA CUAL SE SOLICITA LA REACTIVACION DE ALGUNOS ADULTOS MAYORES, BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR “

LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el
Decreto 083 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Villavicencio es beneficiario del Programa COLOMBIA MAYOR Plan de Solidaridad Con el Adulto Mayor, emanado del Gobierno Nacional, donde le fueron fijados los recursos según lo preceptuado en el **Decreto 1833 de 2016** y el decreto modificatorio 1340 del 2019 y demás normas concordantes:

Que el Decreto No. 083 de 2013, delego a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana las responsabilidades, competencias y funciones del Programa Colombia Mayor.

Que el Artículo 1° del decreto 1340 de 2019, modificó el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto número 1833 de 2016, el cual consagra la pérdida del derecho al subsidio, estipulando como causal en el numeral 9: No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.

Parágrafo 2°. El procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso.

Que se procedió a Notificar Personalmente conforme al artículo 68 del CPACA, por Notificación Personal, mediante Acto administrativo No. 33 del 08 de noviembre de 2019 y la notificación por Aviso No. 34 del 18 de noviembre de 2019 a los beneficiarios que se encuentran suspendidos, del programa Colombia Mayor por la causal de no cobro; las cuales se fijaron en la cartelera de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, así como también se enviaron a la Secretaría de Comunicaciones y prensa para su publicación.

Que, revisada la documentación de:

MARIA BEATRIZ PADILLA DE ROMERO 41.417.387 de Bogotá, quien aporta: Solicitud Escrita, historia Clínica, Acta de declaración juramentada, Copias de Pasajes.



JAIME CESAR LOPEZ 6.008.269 de Cajamarca, quien aporta: Solicitud Escrita, historia Clínica, certificado médico, Acta de declaración juramentada, Constancia de compras de pasajes.

CELINA DE MARIN GONZALEZ 21.231.059 de V/cio Solicitud escrita, historia Clínica y declaración juramentada.

ALFONSO RODRIGUEZ 3.206.688 de Tocaima, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada.

GERARDO DE JESUS CASTAÑO TORO 2467848 de Anserma, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada

BLANCA ELISA NIETO BAQUERO 21.189.491 de V/cio, quien aporta: Solicitud escrita, historia Clínica y declaración juramentada.

CARMEN TULIA MANRIQUE NARVAEZ 38.955.913 de Cali, quien aporta: Solicitud escrita motivada, declaración juramentada e historia clínica.

ANA GLORIA DIAZ 28.664.160 de Cunday, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada.

ANA MARLEN SANCHEZ SAENZ 20.099.350 de Bogotá, quien aporta: Solicitud escrita autentificada, declaración juramentada e historia clínica.

SABINO RODRIGUEZ 487.354 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita, declaración juramentada, historia clínica y registro fotográfico.

LEONOR GARIBELLO DE GONZALEZ 20.474.310 de Chipaque, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada.

ALICIA GONZALEZ LOZADA 21.217.627 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita motivada, Certificado Médico, por Hemiplejia izquierda desde hace 40 años.

JOSE SIBARES BETANCOURTH HERNANDEZ 5.806.283 de Ibagué, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada.

ROSALBA RAMIREZ ARIZA 21.220.173 de Villavicencio, quien aporta: Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada

Los anteriores soportes, sirven de evidencia para no ser retiradas del Programa, donde demuestran y acreditan los motivos de fuerza mayor por los cuales no pudieron efectuar el cobro y en merito a lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar la reactivación en el Programa COLOMBIA MAYOR, a las siguientes personas, por las razones señaladas en la parte motiva de esta resolución:

BENEFICIARIOS A REACTIVAR:

No.	NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE DOCUMENTO	SOPORTES
1	MARIA BEATRIZ PADILLA DE ROMERO	41.417.387 de Bogotá	Solicitud Escrita, historia Clínica, Acta de declaración juramentada, Copias de Pasajes
2	JAIME CESAR LOPEZ	6.008.269 de Cajamarca	Solicitud Escrita, historia Clínica, certificado médico, Acta de declaración juramentada, Constancia de compras de pasajes
3	CELINA DE MARIN GONZALEZ	21.231.059 de V/cio	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
4	ALFONSO RODRIGUEZ	3.206.688 de Tocaima	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
5	GERARDO DE JESUS CASTAÑO TORO	2467848 de Anserma	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
6	BLANCA ELISA NIETO BAQUERO	21.189.491 de V/cio	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
7	CARMEN TULIA MANRIQUE NARVAEZ	38.955.913 de Cali	Solicitud escrita motivada, declaración juramentada e historia clínica.
8	ANA GLORIA DIAZ	28.664.160 de Cunday	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
9	ANA MARLEN SANCHEZ SAENZ	20.099.350 de Bogotá	Solicitud escrita autenticada, declaración juramentada e historia clínica.
10	SABINO RODRIGUEZ	487.354 de Villavicencio	Solicitud escrita, declaración juramentada, historia clínica y registro fotográfico
11	LEONOR GARIBELLO DE GONZALEZ	20.474.310	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
12	JOSE SIBARES HERNANDEZ BETANCOURTH	5.806.283	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada
13	ROSALBA RAMIREZ ARIZA	21.220.173	Solicitud escrita, Historia Clínica y declaración juramentada

ARTÍCULO SEGUNDO: La reactivación del programa estará condicionada AL COBRO DE LOS SUBSIDIOS EN LA SIGUIENTE NÓMINA PROGRAMADA, de no realizarse el cobro efectivamente, procederá el retiro del beneficiario del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Fijese la presente resolución en la cartelera de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, también envíese la presente Resolución a la Secretaria de Comunicaciones y Prensa de la Alcaldía de Villavicencio, para realizar la debida publicidad del acto a los interesados, su representante o apoderado y de esta manera cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor, para tal fin, la



Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana envía copia íntegra de la presente Resolución y en forma digital bien sea a través de correo o cd. **Parágrafo 1:** Atendiendo al manual Operativo del Programa Colombia Mayor, se enviará a la Ciudad de Bogotá a Fiduagraria EQUIEDAD Cra. 32 No. 32-09 Piso 1, para el debido trámite.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio a los 25 días del mes de noviembre de 2019,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARITZABEL RAMIREZ GOMEZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. Patricia Méndez Serna	Directora Grupos de Especial Protección	
Reviso: Ferney Sandóval	Profesional Especializado	
Proyecto: Astrid Liliana Ladino P.	Profesional Universitario	